

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 072-2018

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

ACTA ORDINARIA 072-2018. Acta número setenta y dos, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las ocho horas con treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciocho. Presidida por la señora Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario y Jaime Herrera Santisteban, Miembro Suplente, en sustitución del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, quien se encuentra atendiendo compromisos derivados de su cargo como Miembro del Consejo.

La asistencia del señor Herrera Santisteban, además de la sustitución al señor Ruiz Gutiérrez, se hace imprescindible para la aprobación del acta de la sesión ordinaria 069-2018, por las razones consignadas en el acuerdo 003-071-2018, y para el conocimiento del tema 2.1 *Informe del Órgano Director sobre procedimiento administrativo*, debido a que el señor Ruiz Gutiérrez se inhibió de participar en las sesiones en las que se analizara lo relacionado con el expediente FOR-SUTEL-DGO-RHH-ORD-00666-2018, según acuerdo 007-061-2018, de la sesión ordinaria 061-2018, celebrada el 19 de setiembre del 2018.

Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo, quienes ingresan a partir de análisis del tema 4.1., "*Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)*", emitido por la Contraloría General de la República".

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Se traslada el tema: "*Informe del Órgano Director sobre procedimiento administrativo*", como primer punto de la agenda.

AGENDA

1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.1 *Informe de Órgano Director sobre procedimiento administrativo.*

3 APROBACIÓN DEL ACTA.

3.1 *Acta de la sesión ordinaria 069-2018.*

3.2 *Acta de la sesión ordinaria 070-2018.*

4 PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

4.1 *Recepción del informe DFOE-SD-IF-01-2018 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", emitido por la Contraloría General de la República*

4.2 *Invitación del Programa Ministerial de la GSMA Mobile World Congress, Barcelona, de 21 al 23 de febrero del 2019.*

4.3 *Participación de la SUTEL en la Comisión de Alto Nivel del Gobierno Digital del Bicentenario.*

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

5 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 5.1 *Presentación de informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR comprendido entre julio / diciembre 2017.*

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-072-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

Ingresan los funcionarios Silvia León Campos, Laura Segnini Cabezas y Christopher Fonseca Salazar, integrantes del Órgano Director del Procedimiento y María Marta Allen Chávez de la Unidad Jurídica.

CONFIDENCIAL

2.1. Informe del Órgano Director sobre procedimiento administrativo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO 002-072-2018

CONFIDENCIAL

RCS-347-2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por este medio presento mi renuncia como Asesora de este Consejo. El motivo de mi renuncia se debe al mal clima existente entre Miembros del Consejo actual hacia mi, me he sentido invisibilizada, se me han cambiado los roles de trabajo acorde al perfil de mis funciones para los cuales me contrataron en el acuerdo Acuerdo 007-058-2017, del 7 de agosto de 2017, se me da un trato diferenciado respecto a mis pares, e incluso un Miembro del Consejo cuestionó mi moral, ética y principios, en una evaluación del desempeño que se me practicó antes del periodo de prueba.

Los hechos señalados anteriormente, a grandes rasgos, más la incertidumbre han deteriorado mi salud, y se ha convertido en un riesgo laboral que no solo me afecta a mi sino a mi familia. He tenido varias incapacidades y diferentes instituciones me han confirmado que se me practica el mobbing laboral, cosa que nunca en mi vida me había sucedido.

Según lo estipula el Código de Trabajo cumpliré con mi preaviso de 15 días naturales a partir del día de hoy, es decir hasta el 27 de abril.

Agradezco a Dios, quien me puso acá, por sostenerme en los duros momentos que he tenido que enfrentar y confío en su misericordia y deseo que SUTEL pueda tener un mejor clima laboral.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

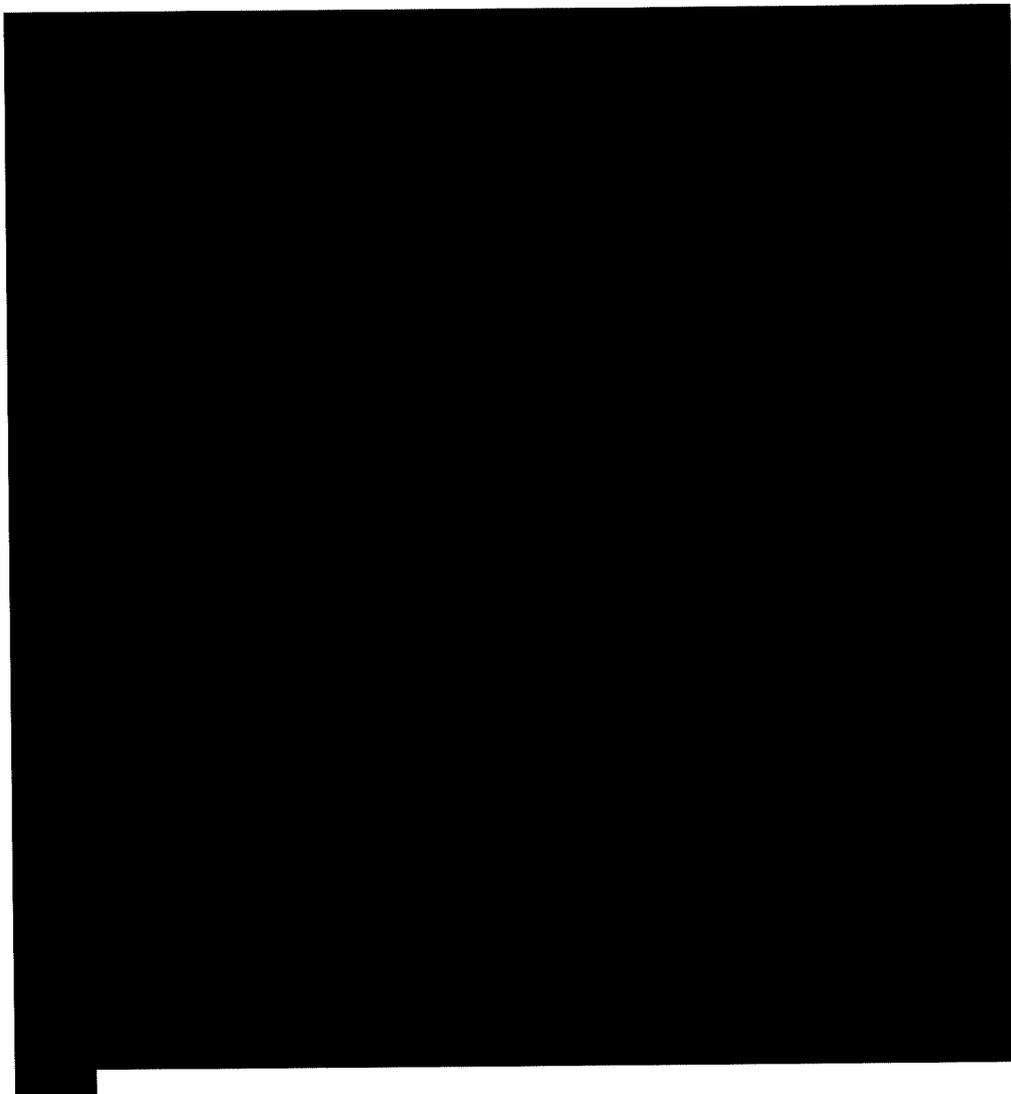
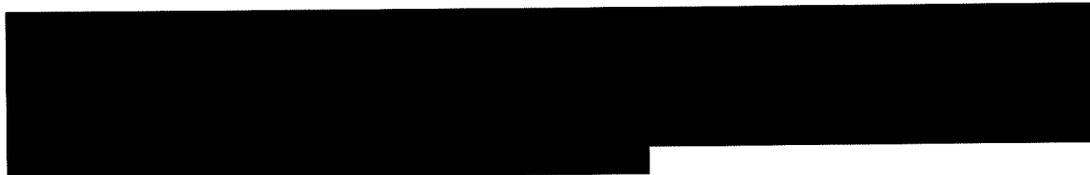
SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018



SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

[REDACTED]

[Faint diagonal watermark or stamp]

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

ARTÍCULO 3

APROBACIÓN DEL ACTA

3.1. Acta de la sesión ordinaria 069-2018.

De seguido, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 069-2018, celebrada el 17 de octubre del 2018.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por mayoría, resuelven:

ACUERDO 003-072-2018

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 069-2018, celebrada el 17 de octubre del 2018.

Se deja constancia de que el señor Camacho Mora no la aprueba debido a que no participó en la respectiva sesión.

3.2. Acta de la sesión ordinaria 070-2018.

Continúa la Presidencia sometiendo a aprobación la propuesta del acta de la sesión ordinaria 070-2018, celebrada el 24 de octubre del 2018.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por mayoría, resuelven:

ACUERDO 004-072-2018

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 070-2018, celebrada el 24 de octubre del 2018.

Se deja constancia de que el señor Herrera Santiesteban no la aprueba debido a que no participó en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

4.1 Recepción del informe DFOE-SD-IF-01-2018 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", emitido por la Contraloría General de la República.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 15621 (DFOE-SD-2104), de fecha 01 de noviembre del 2018, mediante el cual la Contraloría General de la República remitió el Informe DFOE-SD-IF-01-2018, denominado "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

Explica que el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR) tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2016-2017, lo anterior con un corte de información al 31 de julio de 2018.

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR, el Ente Contralor informa que se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Que además, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento de Disposiciones, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a la Administración a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y prestación de servicios públicos, y así contribuir al bienestar general y marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en lo analizado, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-072-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Por medio del oficio 15621 (DFOE-SD-2104) de 01 de noviembre de 2018, ingresado con el NI-11231-2018, la Contraloría General de la República remitió el Informe No. DFOE-SD-IF-01-2018, denominado "*Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)*".
- II. Según explica el oficio referido, el IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2016-2017, con corte de información al 31 de julio de 2018.
- III. La versión digital del citado informe se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr?pli=1>, en el cual se aprecia que la calificación para la Superintendencia de Telecomunicaciones es de 89 puntos.
- IV. Dentro del sector de servicios de infraestructura, el cual comprende las instituciones y órganos del sector público que ejecutan, complementan y apoyan labores relativas a obra pública, transporte y las comunicaciones en general, incluyendo el sector de telecomunicaciones, en aspectos relacionados con su rectoría, regulación, producción, competitividad y comercialización, la Superintendencia ocupa el segundo puesto con mayor calificación (página 25 del Informe de la Contraloría).

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

- V. Asimismo, de acuerdo con la clasificación por grupos que realizó la Contraloría, considerando el nivel de complejidad de cada entidad calificada y la cantidad de disposiciones emitidas, la Sutel fue ubicada en el grupo B, dentro del cual ocupa la posición número 7 de 36 instituciones clasificadas en este grupo (página 42 del Informe de la Contraloría). En términos generales, la Sutel se ubica entre las 10 mejores calificaciones de 173 instituciones.
- VI. Es necesario reconocer el esfuerzo de la Superintendencia por cumplir oportunamente con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, sin embargo, se debe continuar implementando acciones que impulsen la mejora en su gestión y el servicio que presta.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 15621 (DFOE-SD-2104) de 01 de noviembre de 2018, por medio del cual la Contraloría General de la República remitió el Informe No. DFOE-SD-IF-01-2018, denominado "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".
2. Trasladar el oficio 15621 (DFOE-SD-2104) a la Dirección General de Operaciones para que lo incorpore en los esfuerzos que realiza por mantener un adecuado seguimiento de disposiciones y recomendaciones.
3. Comunicar a las Direcciones Generales de la Sutel el presente acuerdo para efectos informativos y para que continúen brindando su apoyo en el seguimiento de disposiciones y recomendaciones. Este apoyo se concreta mediante los enlaces que cada Dirección ha designado, el cumplimiento de las disposiciones en forma oportuna y por medio de la atención de los requerimientos de información que les son formulados por el Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la institución.
4. Trasladar el informe a la Unidad de Comunicación para que elabore una nota para la página web de la Sutel.

NOTIFÍQUESE**4.2 Invitación al Programa Ministerial de la GSMA Mobile World Congress, Barcelona, del 25 al 27 de febrero del 2019.**

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta la invitación a participar en el Programa Ministerial de la GSMA Mobile World Congress, que se realizará en Barcelona, del 25 al 27 de febrero del 2019.

Señala que dado que para esas fechas no se tiene certeza de la conformación del Consejo, ya que está en desarrollo el proceso de nombramiento de uno de los Miembros Propietarios y el Miembro Suplente, no procede en estos momentos autorizar la participación de funcionarios en dicha actividad. Igualmente, señala que no se siguió el procedimiento definido de valorar los costos por la participación, ya que primeramente se debe solicitar el análisis respectivo a la Dirección General de Operaciones.

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en lo comentado, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-072-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Por medio del oficio 26 de setiembre del 2018 (NI-11184-2018), el señor John Giusti, Responsable de Asuntos Reguladores de GSMA, invita a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con dos pases Gold gratuitos, para asistir al Programa Ministerial de la GSMA en el Mobile World Congress, a celebrarse del 25 al 27 de febrero de 2019, en la ciudad de Barcelona, España.
- II. Según explica el oficio referido, como parte integral del Mobile World Congress, el Programa Ministerial reúne a ministros, reguladores de telecomunicaciones, autoridades de protección de datos, organizaciones internacionales y CEOs de todo el mundo para debatir acerca de los desarrollos tecnológicos más importantes y tendencias reguladoras del sector móvil.
- III. La invitación explica que el Programa Ministerial explorará -centrado en el tema del ciudadano digital- las oportunidades que ofrece la transformación digital a los ciudadanos a nivel mundial, el impacto de las nuevas tecnologías en el crecimiento económico a largo plazo y, con las redes 5G en el horizonte, si se corre el riesgo de abrir una nueva brecha digital.
- IV. Este Consejo es consciente de la necesidad de fortalecer el liderazgo técnico de la Sutel en las transformaciones que se requieren en favor de los consumidores, la industria y la propia institución en forma oportuna y eficaz, para lo cual considera muy valiosa la oportunidad que ofrece la invitación para participar en el Programa Ministerial y formar parte de uno de los eventos de mayor relevancia internacional.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - a. Oficio remitido por el señor John Giusti, Responsable de Asuntos Reguladores de GSMA, de 26 de setiembre del 2018 (NI-11184-2018), mediante el cual invita a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con dos pases Gold gratuitos, para asistir al Programa Ministerial de la GSMA en el Mobile World Congress, a celebrarse del 25 al 27 de febrero de 2019, en la ciudad de Barcelona, España.
 - b. Folleto del Programa Ministerial 25-27 Febrero 2019
2. Trasladar a la Dirección General de Operaciones los documentos detallados en el numeral anterior, con el propósito de que se efectúen los cálculos que correspondan para cubrir los

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

gastos en que se incurra con la participación de un Miembro del Consejo y un Asesor en el citado evento y lo someta a consideración del Consejo para una próxima sesión.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

4.3 Participación de la SUTEL en la Comisión de Alto Nivel de Gobierno Digital del Bicentenario.

De seguido, la Presidencia informa que con la Directriz N° 019-MP-MICITT, "*Sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario*", publicada en La Gaceta 195 del 23 de octubre del 2018, el Poder Ejecutivo solicita a las Administraciones Centrales y Descentralizadas designar a dos funcionarios, un enlace y su respectivo suplente, para representar a la cada institución ante el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital.

Agrega que tanto el Gobierno Digital del Bicentenario como la aspiración de SUTEL de convertirse en una Administración Electrónica, entre otros, tiene como metas automatizar y estandarizar el proceso de administración gubernamental e intercambiar la información entre las diversas administraciones públicas para aumentar la eficiencia y la efectividad. Dentro de estas metas destacan las estrategias orientadas a la *digitalización de los documentos* gubernamentales y la automatización de los procesos administrativos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en lo comentado, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-072-2018

En relación con la Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 195 del 23 de octubre del 2018 en la que solicita a la Administración Central y Descentralizada designar dos funcionarios, un enlace y su respectivo suplente para representar a la institución ante el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 23 de octubre del 2018, mediante el Diario Oficial La Gaceta N° 195, el Poder Ejecutivo publican la Directriz N° 019-MP-MICITT, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario", en uso de su facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18), 141, y 146 de la Constitución Política, los artículos, 23 ñ), 21,22, 25.1), 27.1) y 83 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978, y en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 20 y 100 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, Ley N° 7169 del 26 de junio de 1990, los artículos 1° y 5° de la directriz N° 067-MICITT-H-MEIC del 03 de abril del 2014, Masificación de la implementación y uso de la firma digital en el sector público costarricense, el artículo 9 de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos,

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

Ley N° 8454 del 30 de agosto del 2005, y el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN del 20 de junio de 2018.

II. Que la citada Directriz N° 019-MP-MICITT, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario" encuentra justificación en las siguientes consideraciones:

- *El Estado costarricense debe implementar las tecnologías digitales bajo principios racionales de eficiencia en el uso de recursos y efectividad en su aplicación con el objetivo de garantizar la eficiencia y transparencia de la administración, así como para propiciar incrementos sustantivos en la calidad del servicio brindado a los ciudadanos de acuerdo con los derechos establecidos constitucionalmente.*
- *La Ley N° 7169, del 26 de junio de 1990, Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, establece que es el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como ente Rector del sector Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones, es el encargado de emitir la política pública en estas áreas, y promover la modernización y el aprovechamiento de los recursos tecnológicos que utiliza el Estado.*
- *El Estado deb impulsar la incorporación selectiva de la tecnología moderna en la Administración Pública, a fin de agilizar y actualizar permanentemente, los servicios públicos en el marco de una reforma administrativa que ayude a lograr la modernización del aparato estatal costarricense, en procura de mejores niveles de eficiencia operativa, de conformidad con el inciso k) del artículo 4 de la Ley N° 7169.*
- *La Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así como su Reglamento, facultan al Estado y a todas sus instituciones públicas para utilizar los certificados, firmas digitales y documentos electrónicos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, incentivar su uso para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de todas sus gestiones.*
- *Dada la situación fiscal actual y con el fin de potenciar una mayor eficiencia en el servicio público en nuestro país, se ha considerado oportuno redefinir y promover que los diferentes procesos que ejecutan las instituciones públicas se ofrezcan a los ciudadanos haciendo uso de las tecnologías digitales.*
- *El Gobierno de la República considera necesario promover en las instituciones públicas el desarrollo de sistemas informáticos - tanto a lo interno (para con sus funcionarios) como a lo externo (para con los habitantes, sector privado, y con otras instituciones), cuya conceptualización, diseño e implementación consideren las mejores y más novedosas prácticas en materia de implementación tecnológica, permitiendo un mejor, eficiente, seguro y oportuno servicio a los funcionarios y ciudadanos.*
- *La implementación adecuada de las tecnologías digitales implica un ahorro importante de tiempo y recursos en beneficio de la Administración Pública y el administrado, garantizando un servicio eficiente y más transparencia en la ejecución de los trámites.*
- *La implementación adecuada de las tecnologías digitales permite la integración de las instituciones del Estado, mediante la interconexión e interoperabilidad de sus plataformas tecnológicas, colaborando de esta forma activamente en el desarrollo del gobierno digital, y brindando mayor agilidad, seguridad tecnológica y jurídica en los servicios públicos que se ofrecen a los administrados.*
- *El Poder Ejecutivo en el ejercicio de su potestad de dirección en materia de Gobierno, y los Ministerios de la Presidencia y de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como rectores en materia política y de gobernanza digital respectivamente, deben procurar la existencia de soluciones más eficientes.*

III. Que la Contraloría General de la República, dispuso de las "Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información" (N-2-2007-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, número R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007, publicada en La gaceta No.119 del 21 de junio de 2007. Estas normas exigen la implementación de una metodología de gestión de proyectos de TI, políticas y procedimientos relacionados con seguridad de la información, gestión de riesgos, gestión de calidad y continuidad de los servicios de TI, entre otros.

IV. Que desde el año 2015, la Superintendencia de Telecomunicaciones ha venido implementando el primer Plan Estratégico en Tecnologías de Información (PETI 2015-2017). El Plan identifica

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

una estrategia para que la SUTEL invierta y utilice las tecnologías de información como facilitadores para apoyar a la SUTEL a mejorar los servicios que presta a sus usuarios, logrando a la vez mayor eficiencia en sus procesos de negocio. Entre los objetivos de las Tecnologías de Información (en adelante TI), está

1. Apoyar los procesos sustantivos de la SUTEL con sistemas y aplicaciones informáticas que les permitan ser más efectivos y con información de calidad.
 2. Fortalecer los sistemas actuales mejorando su utilización y promoviendo activamente la producción de información para la toma de decisiones.
 3. Empoderar a los ciudadanos, operadores y gobierno a través de diversos canales, información y comunicación mediante servicios digitales ofrecidos en el Portal SUTEL y aplicaciones móviles.
 4. Fortalecer el liderazgo TI para desarrollar e implementar la arquitectura de sistemas de información y asesorar a las distintas áreas en el mejor uso de las TI.
 5. Proveer en forma permanente los equipos, el software, sistemas y servicios de TI de punta que permitan un eficiente y eficaz desarrollo de las funciones de la SUTEL.
- V. Que tanto el Gobierno Digital del Bicentenario como y la aspiración de SUTEL de convertirse en una Administración Electrónica, entre otros, tiene como meta "automatizar y estandarizar el proceso de administración gubernamental e intercambiar la información entre las diversas administraciones públicas para aumentar la eficiencia y la efectividad. Dentro de estas metas destaca las estrategias orientadas a la *digitalización de los documentos* gubernamentales y la automatización de los procesos administrativos.
- VI. Que desde este punto de vista y la gestión de las tecnologías de información y la ejecución de los proyectos a implementar, esta Superintendencia ha considerado tres pilares fundamentales:
1. La *Gestión de Procesos* que optimice el funcionamiento de SUTEL de frente a la Administración electrónica y las exigencias del marco jurídico de simplificación, eficiencia y eficacia, lo que la revisión para hacer más eficientes los procedimientos dada la tecnología aplicada, definir indicadores para medir desempeño dada las facilidades que entrega la tecnología, entre otros.
 2. La *Automatización e Integración (Gestión de la Tecnología e información)* requerida para la transformación electrónica de los procesos y en general de la gestión institucional, lo que tiene mayor afinidad a los recursos tecnológicos y de comunicación que se integren.
 3. La *Gestión Documental (y de la Información)* que comprende el proceso digitalización documental, ahora añadiendo o considerando el soporte electrónico y todo lo que eso implica respecto de las exigencias del marco legal en cuanto procedimiento administrativo y en especial, el expediente administrativo y el régimen de prueba con énfasis en los medios electrónicos, con especial énfasis en la normativa archivística y de interoperabilidad.
- VII. Que de acuerdo con el *Manifiesto Administración Electrónica*, de mayo 2015, elaborado por Víctor Almonacid L., y Virginia Moreno B., en España, para una adecuada implementación de la Administración electrónica pueden señalarse algunas recomendaciones:
- **Digital por defecto.** En el siglo XXI es imprescindible digitalizar la gestión para conseguir ser una organización eficaz y eficiente. Es necesario promover una gestión interna digital e impulsar que las relaciones con los ciudadanos, empresas y administraciones se realicen

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

por canales electrónicos por defecto, para que los medios presenciales sean la excepción y se utilicen solo para los casos de fractura digital.

- **La eficiencia de la Administración es un derecho.** La eficiencia de la Administración no es simplemente un objetivo, es una obligación de las Administraciones. Las administraciones deben promover iniciativas basadas en "*lean government*" que impulsan la eliminación y simplificación radical de las tareas burocráticas que no aportan valor a los ciudadanos y suponen un malbaratamiento de recursos.
- **Actuaciones Administrativas Automatizadas: Agilidad, velocidad y eficiencia.** Un importante elemento de la Administración electrónica para avanzar en la agilidad, la velocidad de respuesta y la eficiencia, es la extensión de las Actuaciones Administrativas Automatizadas.
- **Apuesta clara del legislador por la utilización de los medios electrónicos.** Imposición legal del uso de los medios electrónicos en los procesos internos de la administración, sin "puertas traseras" ni excepciones.
- **Regulación Inteligente: uso de medios electrónicos.** "Regulación inteligente" (*Smart regulation*) como un marco jurídico de calidad, que permite el cumplimiento de un objetivo regulatorio a la vez que ofrece los incentivos adecuados para dinamizar la actividad económica, permite simplificar procesos y reducir cargas administrativas. Potenciar el uso de medios electrónicos para que cualquier organismo u órgano de cualquier tipología puedan constituirse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos, elaborar y remitir actas a través de medios electrónicos. Incorporar a las **fases de iniciación, ordenación, instrucción y finalización** del procedimiento el **uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos**. Incorporar la **regulación de la formación del expediente administrativo** estableciendo su **formato electrónico y los documentos** que deben integrarlo.
- Establecer procedimientos o métodos de identificación del ciudadano de forma digital para permitirle realizar procedimientos administrativos de forma digital ya que los actuales métodos a través del DNI 3.0 o certificado digital, resultan muy complicados tanto de tramitar como de utilizar por parte del ciudadano, lo que impide, el verdadero desarrollo de la administración electrónica.
- **Identificación y consentimiento electrónico.** Separación y simplificación de los medios de identificación electrónica, que permitan verificar la identidad del interesado, y los medios de firma electrónica, que permitan acreditar su voluntad y consentimiento, disponiendo asimismo, con carácter general, la suficiencia de la identificación. Establecer, con carácter básico, un conjunto mínimo de categorías de medios de identificación y firma a utilizar por todas las Administraciones.
- **Seguridad en materia de identidad y autenticación.** Las Administraciones deberán modular con sentido de la proporción la aplicación excesivamente garantista de la legislación sobre seguridad en materia de identidad y autenticación para que ésta no sea el inhibidor más importante para el uso de los Servicios Públicos Digitales por la ciudadanía. El certificado electrónico y la firma electrónica avanzada y reconocida deben reservarse para los procedimientos que requieran garantía jurídica elevada, mientras que otros procedimientos pueden resolver la autenticación mediante sistemas más ligeros como el de claves concertadas en un registro previo.
- **Autenticidad de las copias electrónicas y los documentos electrónicos emitidos por las Administraciones Públicas.** Establecer, en base a la nueva regulación sobre el régimen de validez y eficacia de las copias, en donde se aclara y simplifica el actual régimen y se definen los requisitos necesarios para que una copia sea auténtica, las características que deben reunir los documentos emitidos por las Administraciones Públicas para ser considerados válidos, así como los documentos que deben aportar los interesados al

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

procedimiento, estableciendo con carácter general la obligación de las Administraciones Públicas de no requerir documentos ya aportados por los interesados, documentos elaborados por las Administraciones Públicas o documentos originales, salvo las excepciones contempladas en la Ley.

- **No solicitar datos, documentos o acreditaciones.** Las Administraciones más avanzadas en materia de Administración Electrónicas serán las que apliquen, mediante las TIC, el principio, regulado pero apenas cumplido, de no solicitar datos, documentos o acreditaciones que ya obren en poder de la Administración, obteniéndolos de las Administraciones correspondientes.
- **Verificación de los datos: eliminar papel de forma definitiva.** Eliminación de obligaciones redundantes o innecesarias de las Administraciones Públicas, reduciendo burocracia innecesaria, lo que representa importantes beneficios para ciudadanos y empresas.
- **Desburocratizar la relación con la ciudadanía.** Urge desburocratizar la relación con la ciudadanía, eliminar lo innecesario, evitar costes y sorprender no sólo en lo obvio sino también en nuestra anticipación a necesidades no expresadas. La simplicidad es bella y una ventaja competitiva. La administración electrónica es posible si es simple. El mejor trámite es el que no debe hacerse. Principios: Innova: busca datos y no fotocopias, menor frecuencia, más renovación automática, respuestas inmediatas, proactividad y tecnologías sociales para dar servicio público. Interopera: conecta con otras Administraciones Públicas y evita desplazamientos y molestias ciudadanas.
- **Todos los expedientes se tramitarán de forma electrónica desde su inicio en registro hasta su resolución.** Es necesario asumir el cambio de gestión en papel a gestión electrónica del expediente por toda la organización. Tomar la decisión de implantar el expediente electrónico para todos los procedimientos.
- **Notificaciones electrónicas preferentes y en sede electrónica.** Las notificaciones electrónicas serán preferentes y se realizarán en sede electrónica o dirección electrónica habilitada única, según corresponda, se incrementa la seguridad jurídica de los interesados estableciendo nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de las notificaciones como son: el envío de avisos de notificación, siempre que esto sea posible, a los dispositivos electrónicos y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, así como el acceso a sus notificaciones a través del punto de acceso general electrónico de la Administración que funcionará como un portal de entrada.
- **Archivo Electrónico único.** Obligación de cada Administración Pública de mantener un archivo electrónico único de los documentos que correspondan a procedimientos finalizados, así como la obligación de que estos expedientes sean conservados en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento.
- **Identificar y clasificar las series documentales desde el inicio del proceso.** Con la aparición del documento electrónico, la clasificación de la documentación abarca un ámbito mucho más amplio que el del tradicional archivo documental en papel. Así pues conviene clasificar a priori toda la documentación aportada o de producción propia antes incluso de implementar cualquier sistema de tramitación electrónica.
- **Diseñar una estrategia organizativa colaborativa y orientada al ciudadano/cliente.** Elaborar estrategias corporativas sobre la base de los principios de eficacia y eficiencia que aseguren, además, una correlación efectiva entre los intereses de las Administraciones públicas y los de la ciudadanía a la que representan. Proactividad: "el arte de anticiparse a las necesidades y demandas de los ciudadanos". *"No esperes que lo necesite, dáselo"*.
- **Si no lo mides, no lo puedes mejorar.** ¿Cómo sabemos si las iniciativas de administración electrónica implican una mejora de los servicios y una mayor satisfacción de los

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

ciudadanos? Si no se mide, no se puede mejorar. Algunos de los indicadores clave del avance de una administración digital son:

- Porcentaje de servicios públicos electrónicos disponibles sobre el total de servicios.
- Nivel de digitalización de las relaciones con los ciudadanos y administraciones.
- Analizando el registro de entrada y salida se puede calcular el ratio de digitalización dividiendo el no de asientos de entradas y salidas que se han realizado por canales electrónicos dividido por el total de asientos de entrada y salida.
- Nivel de satisfacción de los usuarios, mediante encuestas de satisfacción utilizando metodologías como Net Promoter Score que facilitan la comparación entre encuestas.

Se debe medir y procesar toda la información que generan las Administraciones públicas de cara a conocer con total exactitud los principales parámetros de su actividad, estableciendo indicadores precisos de rendimiento, calidad y excelencia que permitan la mejora continua de éstas.

- **Gobierno Abierto y rendición de cuentas.** Incorporar la creación de valor en toda actuación pública entendiendo Internet como una herramienta para la innovación pública. Ha de ser posible la acción directa de la ciudadanía en el diseño y prestación de los servicios públicos.
- **Capacitar a la ciudadanía, empresas e entidades para entender por qué y cómo se toman las decisiones públicas mediante una visión compartida de los asuntos públicos.** Publicar datos e información más allá de las prescripciones estrictamente normativas con el objetivo de transmitir el pleno conocimiento y promover la discusión entorno la actuación pública.
- **Publicación electrónica de actos y comunicados.** La publicación de actos y comunicados se tiene que hacer de forma electrónica en el Tablón de Edictos que se facilitará a los ciudadanos para su consulta, sin necesidad de desplazamientos. El tablón tiene que estar disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año y será el único canal para la publicación de anuncios y edictos de los distintos organismos.
- **Promover la participación ciudadana en las políticas públicas estratégicas.**
 - Diseñar e impulsar una política de participación gestionada por una unidad administrativa específica y transversal, adoptando un marco normativo que garantice el equilibrio entre flexibilidad y obligatoriedad.
 - Habilitar herramientas TIC que permitan incorporar, en las decisiones públicas estratégicas, las demandas, conocimientos y experiencias de los ciudadanos, garantizando siempre un retorno y una rendición de cuentas.
 - Formar en participación ciudadana para una nueva cultura política, administrativa y social.
- **Modelo de Administración Abierta.** Debemos basarnos en una estrategia de atención a la ciudadanía basada en la transparencia, la colaboración, la participación ciudadana y la prestación integral de los servicios. Esto implica, adaptarnos a la demanda ciudadana independientemente del canal en que lo solicita y sin papel.

VIII. Que esta Superintendencia ha encontrado como muy relevante que la transformación a una verdadera Administración electrónica dentro del contexto del Gobierno Digital es mucho más que la implementación de tecnologías de información. Es esencial la revisión y optimización de los procesos y procedimientos institucionales por lo que se requiere de una Gestión de Procesos de Negocio. De la misma manera pues al pasarse a una gestión del documento en

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

soporte electrónico y automatización de los procedimientos, es esencial una adecuada Gestión Documental y Archivística que permita garantizar la autenticidad; integridad; fiabilidad; disponibilidad; estructura lógica del documento en soporte electrónico. Esto requiere la emisión de una variedad de normativa sobre el documento electrónico, así como de su gestión y del expediente electrónico, entre otras.

- IX.** Que en virtud de esta interdisciplinariedad de actividades y materias para el éxito de cualquier proyecto tendiente a transformar una institución como la SUTEL en una Administración Electrónica, ahora en el contexto del Gobierno Digital del Bicentenario y bajo la Rectoría del MICITT, es de suma importancia reflexionar sobre la figura del Enlace y su respectivo suplente para representar a la SUTEL ante el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, creado mediante la Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario".
- X.** Que la importancia que reviste la gestión de estos proyectos y el nivel de coordinación a lo interno de la SUTEL, requieren que este Consejo instruya a un asesor del Consejo para que en conjunto con la Dirección General de Operaciones coordine con las Direcciones Generales sustantivas, la identificación del mejor perfil institucional y el proceso de coordinación interna para garantizar la más adecuada interacción de los procesos internos, en especial, gestión de TI, gestión documental, gestión de procesos de negocio, y del área jurídica, con el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, creado mediante la Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario".
- XI.** Que el funcionario que sea designado como enlace institucional de Gobierno Digital, o el suplente en su ausencia, trabajará en coordinación con el MICITT en el seguimiento y ejecución de la estrategia de Gobierno Digital del Bicentenario. La institución deberá indicar el nombre completo, número de cédula, puesto que ostenta en la institución, correo electrónico institucional, y números de teléfono de contacto de cada uno de los enlaces. Cualquier cambio en la designación de alguno de los enlaces, deberá ser comunicado oportunamente al MICITT.
- XII.** Que para identificar el PERFIL de los funcionarios idóneos dentro de la SUTEL, conviene indicar que el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital deberá promover la formulación de proyectos, la articulación de acciones, la colaboración interinstitucional y la generación transversal de capacidades en materia de gobierno digital.
- XIII.** Que adicionalmente la citada Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario", instruye a SUTEL y, por tanto, eventualmente a estos funcionarios les corresponderá además a lo interno de la institución coordinar, entre otros, los siguientes elementos:
- La implementación del mecanismo de firma digital certificada, debiendo contar con las soluciones implementadas antes del 1ero de diciembre del 2020.
 - La definición de una Agenda Institucional de Gobierno Digital, que constituya la estrategia en la cual se definan los proyectos, metas, indicadores y responsables de las iniciativas institucionales que se desarrollen para atender todas las disposiciones de esta directriz. La Agenda Institucional de Gobierno Digital deberá alinear los esfuerzos institucionales con la estrategia de Gobierno Digital del Bicentenario. El formato, contenidos, fecha de remisión y plazos relativos a la Agenda Institucional de Gobierno Digital serán definidos por el MICITT. y comunicados a través de los enlaces institucionales.
 - Las políticas y lineamiento que adopte el Consejo tendientes a desplazar gradualmente el uso institucional y la conservación de los documentos con firma autógrafa en soporte papel, en favor del uso y la conservación de documentos electrónicos firmados digitalmente. Se

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

deberán modificar adecuadamente los formularios o plantillas que se utilizan en la actualidad para que soporten los mecanismos y normativa vigente en materia de firma digital certificada. La transición deberá llegar a que al menos un 75% de todos los documentos que se gestionan y conservan en la institución sean documentos electrónicos firmados digitalmente, antes del 1ero de diciembre del 2020.

- La construcción de los mecanismos que permitan facilitar aquella información catalogada como datos públicos al ente designado por MICITT, con el fin de desarrollar un proyecto de análisis masivo de datos para la toma de decisiones a nivel del Estado.
- La implementación al menos de un proyecto de gobierno digital que incorpore tecnologías disruptivas según sean definidas por el MICITT, debiendo contar con las soluciones implementadas antes del 1ero de diciembre del 2020.
- El desplazamiento gradual de la emisión de certificaciones y constancias en soporte papel en favor de la emisión de certificaciones y constancias electrónicas que incorporen mecanismos de sello electrónico y firma digital según corresponda. Se deberán ofrecer soluciones de consulta a los ciudadanos que les permita descargar todas las certificaciones y constancias electrónicas que les han sido emitidas. La transición deberá llevar a que el 100% de todas las certificaciones y constancias que se emitan en la institución sean certificaciones y constancias electrónicas con sello electrónico y firma digital, antes del 1ero de julio de 2021.

POR TANTO

Al amparo de lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, Ley General de Telecomunicaciones, número 8642, a Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593 y, las consideraciones y antecedentes anteriormente indicados;

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: INSTRUIR a la Dirección General de Operaciones en conjunto con un Asesor del Consejo para que, dentro de un plazo de 10 días hábiles, coordine con las Direcciones Generales sustantivas y la Unidad Jurídica y remita un informe a este Consejo, respecto de lo siguiente:

- a) Identificar el perfil idóneo de los funcionarios y recomiende sus nombres para representar a esta Superintendencia en el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, creado mediante la Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario".
- b) Recomendar un proceso de coordinación interna para garantizar la más adecuada interacción de los procesos internos, en especial, de gestión de Tecnologías e Información, gestión documental, gestión de procesos de negocio y del área jurídica, con el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, creado mediante la Directriz N° 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario"

SEGUNDO: NOMBRAR a Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, para que coordine las instrucciones en el Resuelve anterior.

TERCERO: REMITIR al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el presente acuerdo en seguimiento a la Directriz 019-MP-MICITT del Poder Ejecutivo, "sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario", indicando que la designación del enlace y suplente para el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital se estará enviando junto con los datos solicitados a principios del mes de diciembre de 2018.

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

Ingresan los señores Marco de la O y Manrique Hernández y se deja constancia que el señor Walter Ramírez no participa dado que se encuentra atendiendo un tema personal. Asimismo, el señor Humberto Pineda Villegas y la funcionaria Paola Bermúdez Quesada, funcionarios de la Dirección General de Fonatel.

4.1. Presentación de informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR comprendido entre julio / diciembre 2017.

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente a la presentación de informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR, comprendido entre julio/diciembre 2017.

Al respecto, se da lectura al oficio 08683-SUTEL-DGF-2018, del 18 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta el informe citado.

Seguidamente se da el siguiente intercambio de impresiones:

Hannia Vega: *Primero agradecerles los dos informes, así como la disposición para venir a audiencia y a viva voz, guiarnos a los Miembros del Consejo en este tema. Les damos la palabra y ustedes manejen el tiempo y el proceso como consideren oportuno.*

Marco de la O: *Traemos una presentación que vamos a proyectar y la verdad que no creemos que sea muy extenso, es algo breve.*

Hannia Vega: *Manifiesta el señor Luis Cascante que el señor Walter Ramírez no pudo asistir por una limitación personal, pero contamos con el quórum del Comité.*

Marco de la O: *Sí, la representación del Comité está.*

Hannia Vega: *Sí y él conoce de la audiencia que es lo más importante.*

Marco de la O: *Les agradecemos la oportunidad que nos dan de hacer la exposición del segundo informe y también aprovechamos como ayer mencionábamos en un correo que remitimos, que el Comité procuró, dada la petición que existe de la Contraloría General de la República, sobre qué ha pasado con estos informes, entonces inicialmente le habíamos mencionado a Humberto Pineda que como Comité, siempre interpretamos tener el semestre siguiente completo para analizar el semestre anterior, pero bueno, tratamos de correr un poco para presentar ese tercer informe que había interés de conocerlo y por dicha pudimos "calzar" el tema y en esta presentación se incluyen los dos informes*

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

que finalmente, como eso se trata de un análisis continuo que viene haciendo del Comité de los semestres anteriores, pues entonces pienso que se integra verdaderamente de manera muy natural.

Quizás recordar como antecedente, que existe una disposición la 4.4 del informe de la Contraloría General de la República del 2016 y que derivó en su momento que la Contraloría encontró problemas en el proceso presupuestario, porque se evidenció que había asignaciones presupuestarias excesivas y que causaban ciertos efectos, por ejemplo incidía en la ejecución presupuestaria pues eran montos muy grandes que eran difícil que se gastaran y que estaban previstos lo cual afectaba el control de los planes del fondo, en que se pudieran cumplir y se comprometía la adecuada administración de las inversiones financieras del fondo, porque al haber asignaciones presupuestarias bastante grandes, eso hacía que se tomaran decisiones de inversión al eventualmente tenerlas en caja disponibles y entonces la Contraloría identificó que eso no estaba bien y entonces eso derivó en una disposición que es esta, que es adecuado y sé que el Consejo la conoce pero es apropiado recordarla:

"Se solicita al Comité de Vigilancia que implemente dentro de sus actividades, una revisión semestral de las actuaciones que realice el fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución e informe oportunamente al Consejo sobre acciones correctivas que debiera emprender sobre recursos que eventualmente no están siendo utilizados y tampoco están invertidos".

Frente a esa disposición, el Comité de Vigilancia tomó como ciertas consideraciones principales para empezar a hacer ese trabajo en su momento y que era primero determinar, tratar de analizar, preguntar, explorar un poco cómo estaba haciendo la formulación presupuestaria, porque tenía que ser una adecuada formulación presupuestaria para evitar que ocurrieran esas situaciones que la Contraloría detectó, también un eficiente control presupuestario de rutina para evitar que hubiesen dineros sobrantes que podían estar siendo invertidos y por situaciones concretas que se van dando en la ejecución, simplemente se puede determinar que no se van a gastar y eventualmente se pueden tomar decisiones de inversión y también bajo la adecuada política para las inversiones financieras que deberían existir.

El trabajo realizado como ustedes sabe, había dos informes correspondientes al primer y segundo semestre del año 2017, que estaban presentados y también como les decía, se presentó reciente el tercer informe al primer semestre del año 2018.

El Comité como limitaciones y metodología aplicada determinó que el análisis de la relación de los informes se hizo a partir de la observación y el desempeño de los órganos responsables directos de controlar los aspectos del proceso presupuestario, relativos a los procesos seleccionados a través de consultas formales que el Comité ha realizado a dichos órganos. Con esa misma metodología se redujo el ámbito de acción a dos temas concretos, dado el proceso de fortalecimiento que han impulsado las Unidades responsables de la emisión del informe de la Contraloría, eso es muy importante destacarlo y lo hemos mencionado, que en efecto hemos visto el proceso de mejoramiento de cuando empezó en el año 2016 de cómo está hoy y para mí es bastante diferente.

Otros temas considerados en este tercer informe, fue la existencia de estudios y procedimientos técnicos que justifiquen los montos incorporados en las partidas presupuestarias, no sólo al presupuesto original, sino también en los ajustes presupuestarios que se hayan en el transcurso del año y la coherencia que debe darse entre la política establecida por la Superintendencia en su razonabilidad y el proceso de ejecución presupuestaria.

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

Como decía se ha logrado observar por parte del Comité un proceso de mejoramiento competente en el proceso presupuestario que hace que el escenario sea muy distinto a lo que la Contraloría determinó en su momento.

Al ser las 11:13 ingresan a la sala de sesiones los funcionarios Jorge Brealey Zamora, Ivannia Morales Chaves y Mercedes Valle Pacheco.

Como resultado del segundo y tercer informe de estos dos semestres, sean, segundo trimestre del 2017 y primer semestre del 2018, podemos decir que uno de los motivos que originó la disposición 4.4 de la Contraloría General de la República, fue la sobreestimación de algunas partidas presupuestarias con las consecuencias comentadas en el pasado, pero que ya se han ido solventando.

Desde el primer informe del Comité, se destacó la relevancia que el presupuesto de Fonatel contara con suficientes justificaciones técnicas para que sirviera verdaderamente como una herramienta de gestión y en ese sentido la Dirección General de Fonatel, ha sido categórica en señalar que se elabora de forma exhaustiva el supuesto y desde el punto de vista técnico, se basa con estudios instrucciones y cálculos necesarios para garantizar una elaboración presupuestaria de calidad.

En el segundo informe el Comité había hecho una observación porque las ejecuciones presupuestarias en el 2017, si no me equivoco, cerraron en un 97% de ejecución, entonces señalaron que los órganos responsables de la formulación y aprobación presupuestaria han ido mejorando, logrando mayor precisión en las asignaciones presupuestarias y consecuentemente una mejor ejecución. Sin embargo, lo anteriormente señalado no significa que no se deba mantener el proceso de mejora continua a efectos que cada vez la formulación del presupuesto de Fonatel sea más sólida y fundamentada con asignaciones de recursos acordes con los objetivos y metas del plan anual de programas y proyectos, para facilitar así la verificación del cumplimiento de estos principalmente por parte del Consejo.

Sobre la valoración del presupuesto de Fonatel para este periodo 2018, el Comité estimó suficiente solicitar en relación con esto de la formulación presupuestaria, una certificación a la Dirección General de Fonatel en la que se evidenciara que para la formulación del presupuesto Fonatel correspondiente al año 2018, se aplicaran los manuales aprobados por el Consejo de la Sutel que fueron resultado de disposiciones 4.2 y 4.3 de la Contraloría General de la República y considerando por qué se recurrió a ese esquema o herramienta de verificación, fue porque se considera que las responsabilidades e implicaciones que puede generarle al emisor de la certificación en aportar información que no sea real, es cosa seria y por eso el Comité recurre a ese instrumento.

Dado lo anterior, el Comité lo que puede señalar es que sea recomendable que mediante los informes de ejecución presupuestario periódicos, así como el informe de la liquidación presupuestaria, la Administración efectúe verificaciones sobre la calidad de las estimaciones efectuadas y lo que reglamentó el presupuesto de Fonatel con base en la información resultante de la ejecución presupuestaria.

En cuanto al manejo de las inversiones financieras, en el segundo informe se hizo ver que era muy reveladora las importantes acciones del fideicomiso, que se vienen tomando en beneficio de adecuados aspectos de una adecuada administración de las inversiones financieras y que estima que podría disipar las preocupaciones de la Contraloría General de la República que fueron expuestas en su informe de Auditoría, porque se hace ver que las situaciones son diferentes conforme al reglamento, pero este es un proceso que siempre está sujeto a mejora, por ejemplo en un informe de la Unidad de Riesgos presentado por medio del fiduciario a través del oficio DNR-508-2018, se mencionó que siempre se presente sobre ejecuciones mensuales que ameritan precisar aún más el

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

proceso de administración presupuestaria, o también la Dirección General de Fonatel en una consulta que nosotros hicimos, primero le preguntamos al Fiduciario si había recursos ociosos, el fiduciario nos respondió que no, entonces quisimos contrastar eso con la opinión de la Dirección General de Fonatel y ellos nos dijeron que por cuanto se tiene claridad que durante las ejecuciones mensuales, existen recursos que no son utilizados en su totalidad y no son reinvertidos inmediatamente, ya que depende de varios factores de coordinación que deben ser los más precisos posibles para poder realizar no solo a las inversiones, sino al presupuesto del fideicomiso.

Entonces digamos que el Comité en aras de una sana administración del alto volumen de recursos financieros que maneja el fideicomiso y teniendo en cuenta el criterio de la Dirección General de Fonatel de no coadministrar -eso sí nos lo menciona- y para ponerlo en un lenguaje coloquial, para eso tenemos el experto, digamos el fiduciario, entonces la Dirección General de Fonatel nos dice: "yo no voy a meterme a coadministrar en ese aspecto", entonces en ese Comité y en función de esa disposición 4.4, reiteramos en el tercer informe el cual también habíamos hecho en el segundo presentado al Consejo, una sugerencia de buscar una opinión independiente para analizar este tema y que obviamente el Comité no tiene capacidad de llegarle para así determinar si están sobrando "equis" cantidad de recursos, cuántos recursos están sobrando, si estos se les podría dar un mejor esquema de inversión o no y eso ya es un tema más específico, pero nosotros sentimos que como Comité con esta sugerencia de buscar ese criterio independiente, estamos cumpliendo con lo que la Contraloría nos mandó de avisar oportunamente o informar oportunamente al Consejo sobre acciones correctivas que debiera emprender sobre recursos que eventualmente, -no estoy diciendo que se han utilizado ni tampoco están invertidos- entonces eso es lo que podemos dar como consejo, de que talvez hace falta tener una posición independiente tanto de la Dirección General de Fonatel como del mismo fiduciario, un tercero que venga y analice la situación y le pueda dar una mayor certeza al Consejo de qué está ocurriendo con esas inversiones, si es que hay recursos ociosos.

En los 5 años se hacen algunas consideraciones y después se hacen unas recomendaciones:

Al ser las 11:25 horas ingresa a la sala de sesiones la señora Rose Mary Serrano Gómez.

El Comité de Vigilancia considera necesario sugerir que se debe mantener una apropiada administración específica de riesgos asociados a esos temas ante la coyuntura propia del proceso que conllevará la suscripción de un nuevo contrato de fideicomiso, así como los planes de acción inherentes para mitigarlos.

Es adecuado tener presente lo recomendado en el Segundo informe de esta opinión independiente sobre la gestión en materia de inversiones financieras que permita visualizar si ha habido dinero sobrante no invertido oportunamente.

El Comité de Vigilancia a partir de sus posibilidades de control, ha venido observando procesos de fortalecimiento y de toma de decisiones para mitigar riesgos y deficiencias como las mencionadas por la Contraloría General de la República en su informe N° DFOE-IFR-IF-13-2016, observándose un fortalecimiento de las competencias en materia presupuestaria y financiera de los órganos correspondientes, elementos que sugieren una replanteamiento del rol asignado al Comité de Vigilancia en la Disposición 4.4

Replanteamiento de deberes y obligaciones: se estima que este órgano de vigilancia podría aprovechar mejor sus posibilidades de vigilancia donde más se requieran según las circunstancias, si no estuviera obligado a realizar de forma rutinaria la función de control asignada en la Disposición 4.4 del informe de la Contraloría y la verdad se los mencionamos con mucha franqueza, eso requiere mucho tiempo y a veces se nos va acumulando en la agenda. Yo me imagino que ustedes como

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

Consejo saben cómo operamos nosotros, tenemos como máximo 3 sesiones mensuales, una ordinaria y dos extraordinarias, no está establecido tiempo y hemos decidido que sea una sesión de 3 o 4 horas, entonces le soy muy franco y nosotros y más a don Walter es nuestro especialista en estas temáticas, a veces le implica destinar tiempo personal para trabajar en la consolidación de un informe adecuado para una autoridad como el Consejo, por lo que se nos acumulan temas y ya hemos visto que ha ido mejorando y lo decimos con esa sinceridad que podría existir algún replanteamiento.

Por eso debería impulsarse una revisión de la función asignada al Comité de Vigilancia ante las nuevas circunstancias de proceso presupuestario.

De frente a la promoción de un nuevo proceso para la gestión fiduciaria, es importante el control de los factores mayormente determinantes en los resultados, por lo que el Comité de Vigilancia recomienda, si no se hecho, un plan específico de administración de riesgos estratégicos asociado a los procesos que conllevará el nuevo contrato de fideicomiso.

El Comité de Vigilancia reitera la recomendación 4.2 realizada en su segundo informe de revisión presupuestaria correspondiente al segundo semestre de 2017, y considerada también en el tercer informe, respecto a solicitar una opinión técnica independiente que permita tener certeza suficiente sobre la buena gestión de las inversiones financieras, tomando en consideración el peso de manejar grandes volúmenes de recursos financieros que pueden ser invertidos, y circunscrita a lo que se lleva transcurre del año 2018 para que pueda el Consejo tener esa opinión y también el tema de replanteamiento de las labores que se le ha asignado al Comité como rutina tomando en cuenta el mejoramiento en esta materia.

Gilbert Camacho: *Esto responde a la situación del fideicomiso independientemente de cuál alternativa escoja.*

Marco de la O: *Sí porque finalmente ustedes están ante el cambio de quién les administrará el fideicomiso, de frente a este tema que nos corresponde a nosotros analizar y hemos dicho que cómo ha venido mejorando cómo hacer una estimación presupuestaria correcta, cómo ir vigilando la ejecución presupuestaria, cómo ir manejando las inversiones financieras ligadas al presupuesto con el fin de hacer el presupuesto más depurado posible para que el dinero que sea sobrante, verdaderamente conozca que no lo voy a ocupar y entonces invertirlo de mejores formas.*

Lo que quiero decir es que Fonatel ha logrado y hay que establecer los planes específicos para mitigar riesgos estratégicos asociados a esos procesos, ahora con el cambio que se viene, de manera que no venga a perjudicar los logros que se han ido alcanzando.

Gilbert Camacho: *Esa opinión técnica independiente es para que revise el tema de todas las inversiones que haga el fideicomiso.*

Marco de la O: *Sí, digamos que nosotros no quisiéramos, o sea, no es por no sugerir, sino que no quisiéramos "cercar" al Consejo porque podrían existir otras alternativas, por ejemplo hablaba con Humberto que nosotros visualizamos de quien les hace la auditoría financiera, eventualmente ustedes podrían hacer en los estados financieros un capítulo donde se haga esa labor de si el Consejo quiere esa opinión independiente y cómo se están manejando esas inversiones y principalmente de frente a la ejecución presupuestaria si están sobrando recursos, que se visualiza que no están siendo invertidos y entonces cuáles acciones se pueden tomar, -porqué decimos eso? cómo les dijimos, no fue una diferencia abismal, pero encontramos un leve punto de no encuentro en la que el fiduciario dice que no hay recursos sobrantes, no hay recursos sobrantes y la Dirección General de Fonatel nos dice, yo tengo ahí mis observaciones y a veces cuesta calzar la ejecución presupuestaria con*

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

que verdaderamente no estén sobrando recursos y que podrían existir recursos sobrantes que podrían ser invertidos y que a veces eso cuesta "calzarlo" de manera exacta, por lo anterior, podría haber un especialista que analice más profundamente y puede decirle al Consejo si ese tema es algo para preocuparse mucho o si es un tema de grupos de recursos no tan grandes que realmente no hace que la afectación sea tan sensible, lo que nosotros hacemos es alertar.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Jorge Brealey: Adicional a lo dicho por don Gilbert yo no tengo mayor duda.

Mercedes Valle: Para efectos de la sesión y de lo que ustedes tienen a la vista y es que la propuesta de acuerdo se redactó con respecto al segundo informe del 2017 y si ustedes lo van a aprobar, habría que hacerle un pequeño ajuste al informe del primer semestre de 2018.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto a lo que indican que no.

Hannia Vega: Dar por recibido los informes de ellos hoy y en el caso de la Dirección de Fonatel más bien darles una pausa para ampliar con un anexo al tercero y como tercer punto remitir a la Contraloría General de la República la respuesta referente al tema de los informes queda pendiente la fecha límite hoy.

Paola Bermúdez: Si bien es cierto el informe de Fonatel del plazo de la presentación del segundo semestre del 2017, don Marco mencionaba al inicio que como es un tema acumulativo, en realidad el informe de Fonatel sí abarca las sugerencias que están presentando en esta oportunidad porque como es acumulativo, entonces lo que haríamos es cambiarle la fecha al oficio y ponerle referencia el tercero.

Hannia Vega: Por ejemplo lo señalado el día de hoy por el Comité, lo cual está en su informe, es la afirmación que hace la Dirección de Fonatel en forma específica sobre eventuales saldos de recursos al mes, donde se indica que es algo que hay que verlo con mucho detalle y pedirles el fundamento a ustedes que nos detallen este tema: "por cuanto se tiene claridad que durante las ejecuciones mensuales existen recursos que no son utilizados en su totalidad y no son reinvertidos inmediatamente", esa afirmación por parte de la Dirección es una alerta directa a la Contraloría, al Comité y por supuesto al Consejo, entonces eso es lo que queremos que se amplíe, se especifique y se aclare y cuáles han sido los procedimientos de esos micro saldos porque evidentemente la Contraloría ha dicho en forma reiterada que no puede suceder, por tanto no se podría dar por recibido.

Si nadie tiene preguntas para con el Comité, no sé si la Dirección tiene.

Humberto Pineda: En la última de las recomendaciones, el punto 4.1 ¿Cuál es el espíritu de ese punto sobre un plan específico de administración de riesgos estratégicos asociados al proceso, ¿qué es lo que ustedes visualizan?

Marco de la O: Principalmente lo que mencionaba es que este cambio se visualiza si se va a dar, no afecte los logros que se han tenido en materia presupuestaria, hablando del análisis de todos esos aspectos como lo decía, formulación presupuestaria, vigilancia de la ejecución presupuestaria y la inversión de los recursos, digamos que esos tres aspectos de ese cambio talvez no se pierdan esos avances que se han tenido, quizás usted puede decir que nosotros desconectamos y digamos: "no tengo fiduciario", sino que cuando se da ese cambio va a existir un nuevo fiduciario, pero también hay todo un espartiz que al fiduciario hay que pasarlo y no sé si está establecido en reglas que ese "know-

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

how”, sea pasado de esa manera, que son todos esos aspectos que se dé un proceso de mejoramiento que no existía en el pasado y también desde un punto de vista más general de todo lo que un cambio de ese tipo implica, pero ya no necesariamente al presupuesto, en general.

Yo sé que ustedes han estado trabajando y nos han informado en su momento, pero no queríamos dejar de mencionarlo.

Mercedes Valle: *Hacerlo en firme para la Contraloría General de la República.*

El señor Pineda Villegas hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08683-SUTEL-DGF-2018, del 18 de octubre del 2018 y la discusión del tema, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-072-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Contraloría General de la República, en su informe DFOE-IFR-IF-13-2016 del 21 de setiembre de 2016, dispuso:

“4.4. Requerir al Comité de Vigilancia que implemente dentro de sus actividades una revisión semestral de las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución e informe oportunamente al Consejo sobre acciones correctivas que debiera emprender sobre recursos que eventualmente no están siendo utilizados y tampoco están invertidos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir copia del oficio en que se le comunicó al Comité lo solicitado en esta disposición Lo anterior en el término de los próximos 30 días naturales a partir del recibo de este informe.” (Lo resaltado no corresponde al texto original).

- II. Mediante acuerdo del Consejo de Sutel 010-060-2016, notificado con oficio 07884-SUTEL-SCS-2016, del 19 de octubre 2016, se le instruyó al Comité de Vigilancia la aplicación de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016 del 21 de setiembre de 2016, emitida por la Contraloría General de la República.
- III. En cumplimiento con lo establecido en la disposición 4.4 del citado informe y al acuerdo del Consejo de Sutel 010-060-2016, el Comité de Vigilancia remitió mediante nota CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018, la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR comprendido entre julio y diciembre del 2017.
- IV. Mediante oficio 14560 (NI-10391-2018) del 10 de octubre del 2018, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, como medida de seguimiento a la disposición 4.4. del informe DFOE-IFR-IF-13-2016, realizó la siguiente solicitud:

“(...) remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, los acuerdos de ese Consejo en los cuales concierne el segundo informe (julio a diciembre 2017) y el tercer informe (enero a junio del 2018) elaborado por el Comité de Vigilancia.”

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

- V. Por medio del oficio 15867 (DFOE-SD-2123) del 2 de noviembre de 2018, la Contraloría General de la República concedió la prórroga solicitada por esta Superintendencia, para la remisión de la información solicitada en el oficio 14560 referido.
- VI. La Dirección General de Fonatel, por medio del oficio 08683-SUTEL-DGF-2018 de 18 de octubre de 2018, emitió una propuesta de atención de las recomendaciones realizadas por el Comité de Vigilancia en su informe CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018.
- VII. Mediante oficio CV-FONATEL-BNCR-022-2018 de 7 de noviembre de 2018 (NI-11510-2018), el Comité de Vigilancia presentó a esta Superintendencia el tercer informe de revisión semestral presupuestaria del Fideicomiso de Fonatel, correspondiente al primer semestre del año 2018.
- VIII. En esta sesión se contó con la participación de los integrantes del Comité de Vigilancia, señores Marco de la O Castro y Manrique Hernández Ramírez, quienes realizaron una presentación de los informes del II Semestre del año 2017 y del I Semestre del año 2018.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el Informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión del II semestre del 2017 de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, remitido mediante nota CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018.
2. Dar por recibido el Informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión del I semestre del 2018 de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, remitido mediante nota CV-FONATEL-BNCR-022-2018 (NI-11510-2018) del 7 de noviembre de 2018.
3. Dar por conocido el oficio 08683-SUTEL-DGF-2018 de 18 de octubre de 2018, por medio del cual, la Dirección General de Fonatel emitió una propuesta de atención de las recomendaciones realizadas por el Comité de Vigilancia en su informe CV-FONATEL-BNCR-009-2018.
4. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que amplíe el oficio 08683-SUTEL-DGF-2018, con el análisis del informe del I semestre del 2018, remitido por el Comité de Vigilancia mediante nota CV-FONATEL-BNCR-022-2018 de 7 de noviembre de 2018 (NI-11510-2018).
5. Autorizar a la Secretaría del Consejo el notificar este acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República como respuesta a los oficios de seguimiento N°14560 (NI-10391-2018) del 10 de octubre del 2018 y N°15867 (DFOE-SD-2123) del 2 de noviembre de 2018 y adjuntar los Informes del Comité de Vigilancia detallados en los Resuelves 1 y 2 de este Acuerdo.
6. Enviar copia del acuerdo al expediente FOR-EXT-CGR-DFOE-13-01503-2016 y GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

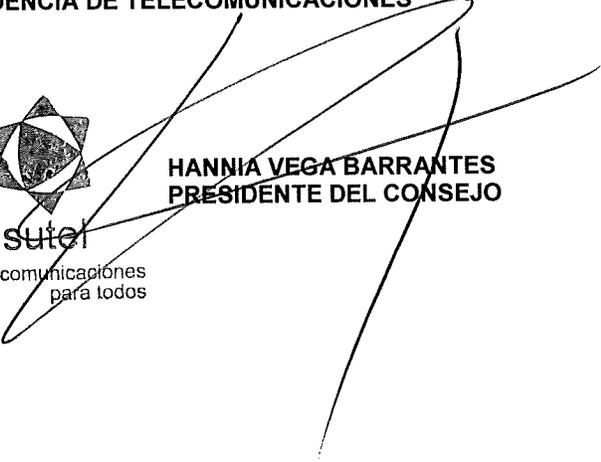
A LAS 12:35 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

SESIÓN ORDINARIA 072-2018
8 de noviembre del 2018

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO